



Gobierno Municipal 2001-2004

# TESORERIA MUNICIPAL

## Dirección de Ingresos

### Programa Integral de Notificación y Cobranza

#### == LIQUIDACION ==

Cd. Juárez, Chih. a 30 de Agosto de 2022.



EMI. 2552 EUJER. 2022 CONS. 19  
CREDITO: 2022/358575

CONTRIBUYENTE: CONTRERAS VELIZ MARIO

DOMICILIO: HOSPITAL # 424 INT 0

DOMICILIO A NOTIFICAR: FIDELAVILA # 805 INT 00

COLONIA: ZONA CENTRO

No. DE CUENTA: 1 - 93 - 84 - 3 - 0

CONCEPTO: Impuesto Predial, Impuesto Universitario, Fideicomiso Paso del Norte,

Derecho de Alumbrado Público, Contribución Extraordinaria, Rezagos, Recargos y

Gastos de Ejecución.

PERIODO Enero-Febrero del año 2001 al Marzo-Abril del año 2022

En el expediente abierto a su cargo derivado de la propiedad o posesión del inmueble con clave catastral citada en el encabezado del presente, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago del Impuesto Predial, Impuesto Universitario, Derecho de Alumbrado Público, Fideicomiso Paso del Norte, Contribución Extraordinaria y Recargos correspondiente al periodo descrito en el proemio del presente, por lo que:

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II, IV y XIII, 75, 122, 123, 125 y 165 Bis del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5 fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, emite la presente resolución determinante de crédito fiscal, con motivo del adeudo de pago del Impuesto Predial, Impuesto Universitario, Derecho de Alumbrado Público, Fideicomiso Paso del Norte, Contribución Extraordinaria y Recargos, mismo que en términos de lo dispuesto por los artículos 121, inciso a) y 122, 145, 146, 147, 148, 149, 151, 165 Bis, 168, fracción IX inciso a), 175 y 176 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, y artículos 3, fracciones XIX, XXIII, XXIV y XXV, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Catastro para el municipio de Juárez, artículos 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua; artículo 4 y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2004 al 2017; artículos 4 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2018, artículos 5 y 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2019, artículos 5, 11 inciso b, c, e y f, 35 y 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2020, 2021 y 2022, es objeto de causación de dichas contribuciones, siendo sujeto del pago de dicho concepto su propietario y/o poseedor y en los cuales se establecen los elementos esenciales de toda carga tributaria, como lo son el objeto, el sujeto y la base del impuestos y/o aprovechamientos, época así como la tasa o tarifa.

**IMPUESTO PREDIAL.** A través de la información establecida en la cedula catastral del inmueble citado el rubro del presente, emitida mediante el Sistema de Administración Catastral de la Dirección de Catastro, así como del expediente catastral que obra en poder de ésta Tesorería, se observan los datos de identificación y características del inmueble objeto, en donde se señala la base del impuesto predial correspondiente al Valor Catastral del inmueble; mismo que se determina de la suma que se realiza del valor de terreno y el valor de construcción, obtenidos conforme lo señala los artículos 23 y 25 de la Ley de Catastro; valores que resultan de aplicar los respectivos valores unitarios de la superficie de 82.00 m2 de terreno, por el valor unitario de suelo, contenido en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción vigentes durante los ejercicios fiscales comprendidos en el periodo adeudado, o aquel

VALOR CATASTRAL	LIMITE MENOR MAS PROXIMO	TASA DE RANGO	CUOTA FLUA	IMPUESTO PREDIAL DIRECTO ANUAL
\$469,820.00	- \$366,480.01	X 0.004	+ \$916.20	= \$1,329.56 m.n.

En virtud de ello, se determina un adeudo por concepto de Impuesto Predial por el periodo señalado al rubro del presente, en cantidad de \$23,835.64 pesos

**IMPUESTO UNIVERSITARIO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua; el artículo 165 Bis del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, adicionado mediante decreto No. 171-01 I.P.O., publicado por el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 25 de mayo de 2002, se incluye la determinación del entero de la Tasa Adicional del 4%, aplicable al monto a pagar del impuesto predial resultante por cada uno de los bimestres adeudados a partir del ejercicio fiscal 2003, que se destinara para el sostenimiento de las Universidades Autónomas de Ciudad Juárez y Chihuahua, el cual ha sido omiso en el entero por el periodo señalado al rubro del presente y obteniendo como resultado total a pagar la cantidad de \$ 887.9 pesos.

**DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO.** Asimismo, se debe tomar en cuenta la obligación que tiene el contribuyente al pago de Derecho de Alumbrado Público de terrenos baldíos por la cantidad de \$31.07 (Treinta y un pesos 07/100 M.N.) para los ejercicios fiscales 2012 y 2013, \$32.47 (Treinta y dos pesos 47/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2014 y \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) para los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, todos de manera bimestral, el cual encuentra su fundamento legal en el artículo 168, fracción IX inciso a), 175 y 176 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, décimo segundo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para los Ejercicios Fiscales de 2012, 2013 y 2014, décimo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2015; décimo segundo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2016; duodécimo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2017; así como el artículo décimo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2018, artículo 43 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2019 y artículo 47 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2020, 2021 y 2022, obteniéndose un total de \$ 0 pesos, por concepto de Derecho de Alumbrado Público correspondiente al periodo señalado al rubro del presente.

**FIDEICOMISO PASO DEL NORTE.** Adicionalmente, al impuesto predial se determina el cálculo por contribución extraordinaria del 3% para la integración del patrimonio del Fideicomiso Paso del Norte para la construcción, equipamiento y operación del Centro de Exposiciones Paso del Norte para aquellas

# TESORERIA MUNICIPAL

## Dirección de Ingresos

### Programa Integral de Notificación y Cobranza

#### == LIQUIDACION ==

personas física, morales o unidades económicas que sean propietarias o poseedoras de predios comerciales, industriales y de servicios, el cual se obtiene multiplicando el importe del impuesto predial de cada uno de los bimestres adeudados por dicha tasa, lo cual da como resultado la cantidad de \$ 0 pesos según establecido en el artículo 6 fracción I, inciso b de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para los Ejercicios Fiscales de 2004 al 2015; artículo sexto apartado a), numeral 6, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2016 y 2017; artículo séptimo apartado a), numeral 6, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2018, artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2019 y artículo 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2020, 2021 y 2022.

**CONTRIBUCION EXTRAORDINARIA.** Adicionalmente, al impuesto predial se determina el cálculo por contribución extraordinaria para los predios urbanos no edificadas o cuya construcción tenga un valor inferior al 10% del valor del terreno, del 20% (por los ejercicios 2015 a 2019) y 40% (por el ejercicio 2020, 2021 y 2022), el cual se obtiene multiplicando la tasa aplicable por el importe del impuesto predial cada uno de los bimestres adeudados a partir del ejercicio fiscal 2015 toda vez que en dicho año fue creada la contribución aquí citada, lo cual da como resultado la cantidad de \$ 0 pesos, de conformidad con establecido en los artículos 121, inciso a) y 122 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, artículo 6 fracción I, inciso b) de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2015, artículo sexto apartado a), numeral 6, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2016 y 2017; artículo séptimo, apartado a), numeral 6, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2018, artículo 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2019 y artículo 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para los Ejercicios Fiscales 2020, 2021 y 2022

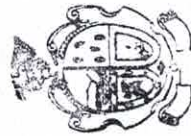
**RECARGOS.** La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera Recargos por la falta de pago oportuno, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; el artículo cuarto de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales del 2004 al 2018 y artículo quinto de la misma ley para los años 2019 a 2022, aplicándose al monto de adeudo por cada concepto de los antes expresados la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago, es decir, a partir del vencimiento de cada bimestre de las contribuciones no cubiertas oportunamente, cuya cuantificación se muestra en el recuadro que se señala adelante.

**GASTOS DE COBRANZA Y NOTIFICACION.** Al monto total de adeudo ha de adicionarse la cantidad por concepto de honorarios por la diligencia de notificación, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

**DETERMINACION.** Se determina un adeudo a cargo del contribuyente por los conceptos y periodo descritos en la presente, establecido de la siguiente manera:

DESGLOSE DEL CREDITO:	Ejercicio actual	Ejercicios anteriores
Impuesto predial	443.18	23,392.46
Rec. de Imp. Predial	33.24	113,684.06
Impuesto Universitario	17.72	870.18
Rec. Imp. Univ.	1.33	3,993.09
Fide. Paso del Norte	0.00	0.00
Rec. FPN	0.00	0.00
DAP:	0.00	0.00
Rec. DAP.	0.00	0.00
Cont. Ext.	0.00	0.00
Rec Cont. Ext.	0.00	0.00
Gastos de Cob. y Notif.	481.10	
		<b>ADEUDO TOTAL</b>
		<b>\$142,916.36</b>

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de la Coordinación del Programa Integral de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciará el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargo de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. Alejandro Navarro Delgado, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.



*Andrés*

C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ

Tesorera Municipal de Juárez

2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua  
**TESORERIA MUNICIPAL**  
**COORDINACION DE NOTIFICACION**  
**Y COBRANZA**

Firma electrónica del SAT

KKCA77iPXL8LbDeV8p0hVUG+1h3WJWcuXqecLwIDJm7HbRDWZcwJ3e9uaCRVYdl65ANNGYjkaM6+H4ZCaQ+DEKkWCRCnt7M  
 F52T1rWpNpxwTVqL8o6qplCuv/3PNvm7y298CduclTV+6u3hp2BPL0B+908x7XC989yPhoc0LY1wllDhw1ymuaazgzhYAtP6M6y  
 mazZps47iC2XLfhsLey3R7YsK7NbscGok3p8st1m3pRkGLChCaew7MzoZevctVhGhY9HC5T1MLalH88vdl+89JmVOQkqHyUK5N6vHy  
 SullfeLR4r00QW33mlUlogx0w==

NOTA: La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en fecha 1/Jun/2022, en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso



**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR**

**NOMBRE:** CONTRERAS VELIZ MARIO

**DOMICILIO:** Hospital No.424 Col. Centro, Cd. Juárez, Chih.

**DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:** Fidel Ávila No. 805, Cd. Juárez, Chihuahua.

**NO. DE CUENTA:** 1-093-084-003-0000

**DATOS DEL(DE LOS) DOCUMENTO(S) A NOTIFICAR**

**NÚMERO(S) DE OFICIO(S):** 2022/358575

**TIPO DE DOCUMENTOS (S):** Liquidación de adeudo de Impuesto predial, Impuesto universitario, Fideicomiso Paso del Norte, Derecho de Alumbrado Público, Contribución Extraordinaria, Rezagos, Recargos y Gastos de Ejecución

**DE FECHA:** 30 de agosto de 2022

**NÚMERO(S) DE CRÉDITO(S):** 2022/358575

**IMPORTE:** \$ 142,916.36 m.n.

**AUTORIDAD EMISORA:** Tesorería Municipal de Juárez.

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 15 horas con 15 minutos del día 1 de febrero de 2023, la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación de manera personal en términos de lo establecido en el artículo 126, fracción I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de la notificación del oficio 2022/358575, de fecha 30 de agosto de 2022, emitido por esta Tesorería Municipal con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, toda vez que el contribuyente antes citado o su representante legal se ha ubicado en el supuesto previsto en el (los) artículo(s) 126, fracción I, debido a que se manifiesta lo siguiente: me constituí en el domicilio ubicado en calle Hospital no.424, por así cerciorarme con los identificadores oficiales y apoyándome en obtener la ubicación exacta del predio del adeudo mediante el sistema de mapa catastral de la Dirección de Catastro Municipal, observando que el predio es un local comercial y casa habitación en el segundo piso, color blanca – rosa, con cortina metálica y una puerta blanca enseguida de la cortina citada, de lo observado hacia el segundo piso, se aprecia que posiblemente se encuentre abandonado ya que se ve descuidado y en mal estado, la infraestructura esta deteriorada, se procedió a tocar en la puerta blanca y en la cortina metálica, sin embargo, no se obtuvo respuesta alguna de persona en su interior, se trató de localizar a vecino pero se observa que los vecinos colindantes se encuentran cerrados e incluso algunos abandonados, motivo por el cual se dejó citatorio fijado en un buzón ubicado en la puerta blanca a efecto de que esperara al suscrito en fecha 04 de octubre de 2022 a las 13:30 horas para efecto de desahogar la presente diligencia, apersonándome de nueva cuenta el domicilio visitado en la citada fecha y hora, sin embargo, tras proceder a tocar en los accesos del predio en varias ocasiones, no se obtuvo respuesta alguna de persona en el interior del predio que atendiera. Se trató de localizar al contribuyente en el domicilio señalado para efectos de oír y recibir notificaciones en el domicilio ubicado en calle Fidel Ávila con número 805 por así encontrarse en los indicadores oficiales, apoyándome en obtener la ubicación exacta del predio del adeudo mediante el sistema de mapa catastral de la dirección de catastro, siendo atendido por persona se sexo femenino, la cual no brinda nombre, pero tiene media afiliación de aproximadamente 1.60 m de altura, complexión robusta, cabello teñido, y tez blanca, la cual informa que el contribuyente buscado no vive en dicho domicilio y manifiesta no conocerlo. En virtud de ello, no se pudo llevar a cabo la presente diligencia, toda vez que el contribuyente se encuentra como no localizable de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126, fracción i del código fiscal del estado de chihuahua, situación que se hace constar en acta circunstanciada de hechos levantada por el ministro ejecutor C. ALEJANDRO NAVARRO DELGADO del 04 de octubre de 2022. En virtud de ello, con



Gobierno Municipal 2021-2024

fundamentación en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 último párrafo, 119, 125 primer párrafo, fracción II y último párrafo, 126 primer párrafo, fracción I, 134 y 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 104 del 31 de diciembre de 2018; artículos 10, 134 párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 4 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; así como los artículos 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II, IV y XIII, 75, 122, 123, 125, 126, 127, fracción III y 147 del Código Municipal del estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 1,2, 5, fracción II, 9, 11, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, y XVII, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Organizo de la Administración Pública del Municipio de Juárez.

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Notifíquese por estrados en sitio abierto al público en las oficinas de la Coordinación del Programa de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, ubicada en la Plaza Comercial San Lorenzo con domicilio en Paseo Triunfo de la República No. 5298, Locales 6 y 7, Colonia San Lorenzo, así como en la Página Electrónica del Municipio de Juárez; el (la) notificación del oficio 2022/358575, de fecha 30 de agosto de 2022, emitido por esta Tesorería Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, dirigida a CONTRERAS VELIZ MARIO.

**SEGUNDO:** En términos del artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijese y publíquese el documento antes referido por seis días, contados a partir del día siguiente a aquel en que fue fijado en un sitio abierto al público en las oficinas de la Jefatura de Notificación y Cobranza, así como en la Página Electrónica del Municipio de Juárez, dejando constancia en la Cedula de Notificación que al efecto se levante, y retírese al séptimo día hábil siguiente, fecha en la que se tendrá por notificado el documento.

**TECERO:** Cúmplase.

Así lo acordó y firma la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua

**C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez**  
**Tesorera Municipal de Juárez**  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años de Rotarismo en Chihuahua"

*Dayira*



Cadena original
210800390409Renovación de Certificado Digital[25-08-2021 12:29:32]FEMD731022BESIDAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZID0001000000508749261 / 000100000000022241888CjCAQEA1PZa: 3HYGJXZ5LpXDTW5pQNF36H2115cr4Eor3gmjFCR7Y36DqTo7QUCZLTG7p85 XlqZvDoeNMINYYN6T2w=84L53/pdCC0WfkcWUQ1C75we5Wf2LKCZRDka5q9A+zd9Puz35AWGCQkN8BPhyqZmZvckR3I C3kmYhk.i6LOBMABwzhXbW03yCnEHZCh9ZGR5DaeF9QIDZel3VOIBRctToThLUdUJXwv577Jk2cnhX/1wq38KQVHOG31D0V6bq8M7 LpzyMuHMOSNOhuEeGnK7gmZn4wCfcm4P1/p245SRHqz7E8SQIDA0ABIIICERTSAT WEBFirma Electrónica
Firma electrónica del SAT
KNCxA7nPxLBelbDelv8ghqLUG+1h3WIVcuKqcelJveDINh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvnGYkaM6+h4s2AeQ+DEkWCFRICnF7M Hs2IT7wspNpxTVslBq6qicUv/3PWm7y298CduLTV+6uh3kp28PLD8x908x7LXCn9byPh0CEOLY1wLB04w1yymaa4z7ghYATeP66yv maZq947IC2XLHsLeV3R7Ysk7NooCgOk3p8stTm3pfrGLCfCrnew7mzoZevctvbtGhY9HC25jTMLa88vdl+89JmFVQKtpyLk5Nq6vHy 5ufoRrA00Qv53mJAgpe0w=



**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR**

**NOMBRE:** CONTRERAS VELIZ MARIO  
**DOMICILIO:** Hospital No.424 Col. Centro, Cd. Juárez, Chih.  
**DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:** Fidel Ávila No. 805, Cd. Juárez, Chihuahua.  
**NO. DE CUENTA:** 1-093-084-003-0000

**DATOS DEL(DE LOS) DOCUMENTO(S) A NOTIFICAR**

**NÚMERO(S) DE OFICIO(S):** 2022/358575  
**TIPO DE DOCUMENTOS (S):** Liquidación de adeudo de Impuesto predial, Impuesto universitario, Fideicomiso Paso del Norte, Derecho de Alumbrado Público, Contribución Extraordinaria, Rezagos, Recargos y Gastos de Ejecución  
**DE FECHA:** 30 de agosto de 2022  
**NÚMERO(S) DE CRÉDITO(S):** 2022/358575  
**IMPORTE:** \$ 142,916.36 m.n.  
**AUTORIDAD EMISORA:** Tesorería Municipal de Juárez.

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 15 horas con 25 minutos del día 1 de febrero de 2023, la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento al acuerdo de notificación por estrados que antecede, y en términos de los dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, procedo a fijar en un sitio abierto al público en las oficinas de ésta Jefatura de Notificación y Cobranza con sede en Ave. Paseo Triunfo de la República No. 5298, Local 6 y 7, Colonia San Lorenzo, Ciudad Juárez, Chihuahua, así como en la Pagina Electrónica del Municipio de Juárez, el oficio 2022/358575, de fecha 30 de agosto de 2022, emitido por la Tesorería Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, dirigida A CONTRERAS VELIZ MARIO. -----  
----- SE HACE CONSTAR -----

**C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez**  
**Tesorera Municipal de Juárez**

*"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años de Rotarismo en Chihuahua"*

*Handwritten signature*



Cadena original
210800390409 Renovación de Certificado Digital 25-08-2021 12:29:32 FEMD7310228ES DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ 00001000000508749261 / 00001000000408002204 IN N C G C A Q E A T P Z A 1 3H Y G X X 2 S p D T W 9 P Q Q F 3 6 H 2 1 L B C B E C B 3 G E J C R Y 3 E D T O 7 Q A C Z L T G 7 E S F X Z 2 0 E N N N Y N 7 2 W 8 4 U S 3 P D C B V E Z V U J D 1 C 7 S W E S W Z K J K Z E E E S G Q 9 A + Z D N F U J Z A N G C C B N E B P A Y A Z M Z V C L K 3 C 3 K Y K J L O B M A S W H X W O 3 Y C H Z C H 9 Z G R S D A 4 F 9 Q E D Z E 3 V O I B R K T O T H L U L I X W E 7 7 B K Z C H Z E Z 1 W P S W H H G 1 C W E V G B K P L g o z y u d I M D S N Q B u E C e H E T e n 2 n 4 w C F C m 4 P U d 2 4 S S R I g z 3 B S Q D A Q A B I C E R T I S A T W E N I F I r m a E l e c t r ó i c a
Firma electrónica del SAT
KNCXA7nPt1BtLbDv8ghzJUG+1h31W/NcuKqceUwD Nih7hBRD42cuU3e9uaGRVY98465AvhNCY kaM6+H4s3cAeQ+DedWcFR0F7M Hs2T72wpN9waTVpL8etgqCuv/3P Wm7y298CduclTV+8uh3kp2PLD8x908x7LXCh9by P6GcQLYr1wulBQ4w1yymu4fzgz1Y teP46yy maZq147cZXLfSLeV3R7YK7NbcCgOk3pBstTm3pflQLCtFcravw7MzoZevctcvtbGhY9HCz51TMLaH8BvdL+89JmVYQKtqyLKGn6vhy SuflteR4r00QvR3mU4gpe0u